

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE. NÚM.: CONTR-2026-114706

OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA SEXTA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE SITO EN CALLE TOMÁS DE AQUINO Nº1 EN CÓRDOBA”.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES, desde el día siguiente a la formalización del contrato (1 mes para realizar el Plan de Tramitación de Permisos Administrativos y 3 meses conforme al contrato de ejecución de obra), más el plazo estimado para proceder a la liquidación de la obra tras el plazo de garantía.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 5.220,08 €
- Importe del IVA: 1.096,22 €
- Importe total (IVA incluido): 6.316,29 €

VALOR ESTIMADO: 6.264,10 €

El valor estimado del contrato es el resultado de incrementar el Presupuesto Base de Licitación, excluyendo el IVA, en un 20% correspondiente a las modificaciones al alza previstas en el apartado 15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), “Posibilidad de modificación del contrato” de acuerdo con el artículo 101 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

Valor estimado = PBL sin IVA (5.220,08 €) + 20% PBL sin IVA (1.044,02 €) = 6.264,10 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	6.000,48 €	3100020000 G/61G/66200/14 01
2028	315,81 €	3100020000 G/61G/66200/14 01

Vista la memoria justificativa de fecha 13 de abril de 2026, en la que queda acreditada la necesidad de contratar la Dirección y Control de la Ejecución de la obra, así como las tareas relativas a la Seguridad y la Salud,

Plaza de la Constitución, s/n – 14004 Córdoba.
Teléfono 957 015 100.
contratacion.dpco.chap@juntadeandalucia.es



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/04/2026 10:43:24	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw92PAnN8K16GWE5MC967dt94Jx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

durante la ejecución de las obras de adaptación de la sexta planta del edificio administrativo múltiple sito en calle Tomás de Aquino nº1 en Córdoba, así como la Liquidación de la Obra, de acuerdo al proyecto aprobado mediante resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas y Diálogo Social de fecha 6 de abril de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, se hace necesario celebrar el presente contrato con una empresa especializada del sector privado, por la inexistencia de este tipo de puestos en la actual Relación de Puestos de Trabajo de la precitada Delegación Territorial.

Es competente la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos.

Asimismo, en virtud de la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico.

De conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del Sector Público y demás normas que sean de aplicación,

ACUERDA

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA SEXTA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE SITO EN CALLE TOMÁS DE AQUINO Nº1 EN CÓRDOBA”. (CONTR 2026/114706 complementario del contrato de obra CONTR 2026/100620).

SEGUNDO: Acordar que el procedimiento elegido de adjudicación del contrato sea el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, tramitación ordinaria del gasto y presentación electrónica de ofertas.



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/04/2026 10:43:24	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw92PAnN8K16GWE5MC967dt94Jx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La elección de este procedimiento viene determinada por el interés del órgano de contratación en dar cabida al máximo número de licitadores, promoviendo así una deseable concurrencia de los mismos.

Con el fin de promover la concurrencia, se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, que se concretan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la posibilidad de valorar y admitir las mejoras ofertas por parte de las entidades licitadoras, de acuerdo con el artículo 145 del mismo texto legal.

TERCERO: Autorizar la aplicación del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.*

CUARTO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el presente contrato.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la LCSP, se acuerda declarar la no procedencia de la revisión de precios en el contrato de referencia.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas y Diálogo Social en Córdoba

Fdo.: Agustín López Ortíz



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		14/04/2026 10:43:24	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw92PAnN8K16GWE5MC967dt94Jx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	